



**ADENDA N° 5 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS (SUNARP) Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES
ESTATALES (SBN)**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 5 al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20267073580, con domicilio legal en la Avenida Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Superintendente, Harold Manuel Tirado Chapoñan, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06658944, designado mediante Resolución Suprema N° 109-2020-JUS del 15 de mayo de 2020, a la que en adelante se le denominará **LA SUNARP**; y de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131057823, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Superintendente, Armando Miguel Subauste Bracesco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10315608, designado mediante Resolución Suprema N° 016-2017-VIVIENDA del 22 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **LA SBN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de agosto de 2015, **LA SUNARP** y **LA SBN** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, cuyo objetivo es coordinar esfuerzos para impulsar el proceso de saneamiento de la propiedad estatal y la inscripción de los actos vinculados al mismo; propiciando para ello la capacitación conjunta, la adopción de mecanismos de intercambio de información especializada, así como la formación de grupos de trabajo multidisciplinarios conformados por funcionarios de ambas entidades.
2. Mediante Adenda de fecha 16 de mayo de 2017, las partes acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO** por un plazo de dos (02) años, comprendido desde el 11 de agosto de 2017 al 11 de agosto de 2019; así como realizar modificaciones a los literales a) e i) del numeral 4.1, incorporar los literales j) y k) en el numeral 4.1 y modificar el literal c) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.
3. A través de la Adenda N° 02 de fecha 03 de noviembre de 2017, las partes acuerdan modificar los numerales 4.1 y 4.2 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.
4. Asimismo, mediante Adenda N° 03 de fecha 04 de julio de 2019, las partes acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO** por un plazo de dos (02) años, comprendido desde el 11 de agosto de 2019 al 11 de agosto de 2021.
5. Mediante la Adenda N° 04 de fecha 16 de diciembre de 2020, las partes modificaron las Cláusulas Cuarta y Séptima de **EL CONVENIO**, referidas a las obligaciones de las partes, así como la designación de los coordinadores de ambas entidades, respectivamente.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años, el mismo que registrá a partir del 12 de agosto de 2021 al 11 de agosto de 2023.



Visado por GG - SBN

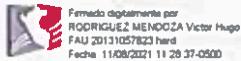
CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes precisan que la presente Adenda no altera ni modifica las demás cláusulas pactadas en **EL CONVENIO**, ni en las adendas que en mérito a ellas se suscribieron, declarando que dichos documentos mantienen su validez y obligatoriedad y se aplican a la presente Adenda.



Visado por OAJ - SBN

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en señal de aceptación y aprobación en un (01) ejemplar, en la ciudad de Lima.



Visado por DGPE - SBN



Firmado digitalmente por TIRADO CHAPOÑAN Harold Manuel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2021 17:57:15 -05.00



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional de Bienes Estatales

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

Visado por OPP - SBN



Firmado digitalmente por TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 14:59:29 -05.00



Firmado digitalmente por AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 15:42:00 -05.00



Firmado digitalmente por: ESPINOZA RIVERA Hugo Jorge FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2021 15:18:39-0500

